

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/CUA/bas

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y
NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS,
EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE
CIRCULACIÓN REGIONAL, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2018, REGIÓN
METROPOLITANA.**

EXENTA N° 1081 *26.02.2018

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2097 de 30 de octubre de 2017, modificada por Resolución Exenta N° 23 de 04 de enero de 2018, ambas de este Servicio, que aprueba las bases del concurso público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, Línea de Circulación Regional; y en la Resolución Exenta N° 2559 de 07 de septiembre de 2017, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, relativa al concurso público antes señalado.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2097 de 30 de octubre de 2017, modificada por Resolución Exenta N° 23 de 04 de enero de 2018, ambas de este Servicio.

Que con respecto al concurso público correspondiente a la Línea de Circulación Regional, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, el Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección, según

consta en actas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos.

Que atendido el mérito de lo expuesto el referido Comité de Especialistas, en virtud de sus facultades y según consignada en acta, resolvió fijar la selección y no elegibilidad de los siguientes proyectos postulados a la convocatoria en el periodo respectivo.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, línea de Circulación Regional, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fechas 8 y 9 de febrero de 2018, la cual forma parte del presente acto administrativo.

Folio	Puntaje	Título	Responsable	Monto Solicitado	Monto Asignado
469099	7.0	Fotoprensa- Puerto Montt	Unión de Reporteros Gráficos y Camarógrafos de Chile	\$2.387.611	\$2.387.611
469342	7.0	NOMADAS en el Festival Internacional de Teatro de Rafaela Argentina	Álvaro Patricio morales Lifschitz	\$4.968.750	\$4.968.750
469701	7.0	Quien Cuenta Eres Tú: Teatro Infantil Participativo en las Escuelas de Olivar	Fundación Quien Cuenta Eres Tú	\$5.057.250	\$5.006.677
469540	7.0	Un Gigante Egoísta en Colina	Francisco Javier Celhay Balmaceda	\$9.998.498	\$9.198.618
470063	7.0	El Bosque sin fin viaja a tu comuna	María Teresa Almarza Nazar	\$9.967.480	\$9.170.081
469922	7.0	Almas Perdidas, de Antonio Acevedo Hernández, en la IV Región	Carolina Paz Rebolledo González	\$9.998.548	\$9.198.664
468826	7.0	El Cuerpo Cómico	Beatriz Mónica Yáñez Sazo	\$1.512.000	\$1.512.000
469831	7.0	Participación en el XVII Festival Folklórico Charangos del Mundo Jujuy 2018	Ana Rosa María Saladino	\$9.427.000	\$8.767.110

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LISTA

DE ESPERA de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, línea de Circulación Regional, no obstante encontrarse en calidad de elegibles, por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fechas 08 y 09 de febrero de 2018:

Folio	Puntaje	Título	Responsable
469702	6.72	Participación de gestoras en red Chile en 1er Encuentro Nacional Gestoras Los Lagos	Marisol Frugone Álvarez
469200	6.6	Descubrir, Valorar y comunicar el patrimonio escolar. Ciclo de Talleres	Rodrigo Esteban Sandoval Díaz
467827	6.6	Circulación de la obra Nosotros somos los Selk' nam-Yikwa ni Selk' nam por la Región Metropolitana	Pamela Deniss Morales Herrera
469530	6.58	Gira obra Esto no es un juego por comunas de la Región Metropolitana	Carla Victoria Contreras Bergholz

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO

ELIGIBILIDAD de los siguientes proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, línea de Circulación Regional, conforme consta en acta de Comité de Especialistas, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fechas 08 y 09 de febrero de 2018:

Folio	Puntaje	Título	Responsable
468020	6.44	Patita Fea, Obra de danza introspectiva acerca de la violencia de género, el bullying y la discriminación en el contexto escolar.	Diego Alberto Núñez Díaz
469981	6.4	Alicia Sueña Danza al Sur de Chile- Concepción	Catalina Andrea Tello Aranguiz
467572	6.4	Cuerpo Transferencial	Catalina Bize del Campo
469956	6.4	El Trauco Pícaro	Beatriz Pascale Alcalde Cordero
470016	6.3	Obra autoayuda en Corporación Cultural Artistas del acero en Concepción	John Cesar Álvarez Esparza
467773	6.3	Residencia Artística Colaborativa de Nuevo Circo en Espacio Arte Nimiku	Cristián Emiliano Fernández Salazar
470291	6.28	Circulación el Mote con huesillos o nuestra bebida nacional en la región del Maule 2018-Ocaso Teatro	David Alejandro Gajardo Gúmera
470025	6.2	Pianola para todos en Gira por la zona Central	Patricio Arturo Alvarado Plaza
478843	6.2	Yene: Capítulo Mapu en FINTDAZ 2018	Cecilia Inés Aguirre Rodríguez
469939	6.16	Función de danza en tu comuna	Andrés Ignacio Gutiérrez Darat
469334	6.16	Galería Callejera-Balmaceda Arte Joven sede bío-bío	Pablo Andrés Rojas Schwartz
469480	6.1	Radrigán Intimo	Marcel Maurice Dupin Voisin
469553	6.08	Memorias del Olvido. De la Revelación a la Reescritura	Sandra Cecilia Piñeiro Fuenzalida

469116	6.04	La Tradición (in)Visible en Gira-Periplo de una investigación Escénica en Apertura	Lucía Piume Vivas
468264	6.0	3era Versión Jornadas Teatrales CEETUCH: Los papeleros, Retomando nuestra historia barrial	Oscar Humberto Berrios Inostroza
469612	6.0	Compañía Los Fi en Fitich 2018	Productora Teatro Phi Ltda
469229	6.0	Proyecto Nemo Fintdaz 2018	Michael Imanol Cáceres Morales
469448	5.88	Difusión y circulación de la obra Reflex. Un jardín y otras cosas que atesorar	Angélica Elizabeth Saiz González
469403	5.8	Ciclo de Teatro para la infancia de Teatro Atanor	Claudia García Vergara
468463	5.68	Circulación Casino, expectativas laborales (R.M)	Fabián Alejandro Gómez Morales
470013	5.6	Itinerancia acredita + Entenderse: Ruta El Valle 2018	Francisco Samuel Olivare Tolmo
467742	5.6	Inclusión. Don Quijote de la Mancha para niños, con lengua de señas	Viviana Marlene Plaggés Martínez
469203	5.32	Itinerancia por el Buen trato	Aldo Felix Labarra Lapaz
469275	5.04	Ciclo de formación técnicas corporales de Oriente y Occidente	Macarena del Pilar Rubio Escobar
469853	4.2	El circo en la Educación desde la Escena	Sociedad de Servicios Generales Campos y Chandía SL

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, de la respectiva Ficha Única de Evaluación y el acta del comité de especialistas, a los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE

por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880:

(i) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero y segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización; Y

(ii) El título de los proyectos indicados en los artículos primero y segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por esta Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo el/la Director/a Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificara a los interesados.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien

firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

- Área Administración y Finanzas RM
- Dirección Regional, Región Metropolitana, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo de la presente resolución.